

REGISTRE GENERAL

SORTIDA 9332

DATA 27/8/2008

Unitat Administrativa:

Data:

2.5

r/n

21.8.2008

r/v

MAP

Excmo. Sr. Ban Ki-moon
Secretario general de la
Organización de las Naciones
Unidas
First Avenue at 46 th Sreet

NEW YORK, NY 10017

Excelentísimo señor:

Se adjunta certificado del traslado del acuerdo tomado por el Pleno municipal de este Ayuntamiento en su sesión del dia 30.7.2008 referente a la solicitud para que la ONU haga las gestiones oportunas y pertinentes con la finalidad de que las personas citadas en el trasllado de referencia y que trabajan para la Organización que Vd. representa puedan ser entregadas a la INTERPOL.

Cordialmente,
El alcalde presidente

Santiago Vila Vicente



A.G. 2.5 MAP

Fernando González Cebrián, licenciado en Derecho, secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Figueres (Girona)

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión del dia 30 de julio de 2008, adoptó, entre otros, el acuerdo que, traducido del catalán al castellano, dice lo siguiente:

"ANTECEDENTES: Primero. - Sobre las 14,40 horas del martes 26 de abril de 1.994 el navatense JOAQUIM VALLMAJO SALA fue secuestrado por militares en la localidad de (Parroquia, Diócesis y Prefectura de Byumba, Norte de Ruanda). Nunca más se le ha vuelto a ver ni su cuerpo sin vida ha aparecido. JOAQUIM VALLMAJO SALA había nacido en Navata (Girona) el dia 21 de marzo de 1941. Fue misionero de África (Padres Blancos) e inició su misión en Ruanda en 1965, quedándose definitivamente en el país a partir de 1972. Fue un conocido religioso y activista por su lucha a favor de los Derechos Humanos. Se desplazó de norte a sur con miles de refugiados, ofreciéndoles alimento, agua y compañía. Además de prestar la referida asistencia, denunció abiertamente las situaciones de injusticia que sufría la gente del pueblo. Fue un testimonio incómodo... hasta tal punto que provocó su secuestro, tortura y desaparición organizada. Tres años más tarde, el 18 de enero de 1997, moría asesinada en Ruanda la enfermera manresana Mª. FLORS SIRERA, junto con dos compañeros más de la organización Médicos del Mundo, Manuel Madrazo y Luis Valtueña, resultando gravemente herido el cooperante de nacionalidad norteamericana Nitin Mahdav. Este ataque se produjo en el marco de una operación violenta ejecutada con armamento automático. Aunque ya lo hicieron antes de esta fecha, desde entonces los ciudadanos de Navata y instituciones se movilizaron contra la barbarie en Ruanda, contra la impunidad de los crímenes que se producían en África Central y en favor de la paz y la resolución pacífica del. conflicto. Casualmente esta última matanza coincidió con una campaña de 42 días de ayuno voluntario, al más puro estilo de Gandhi, llevada a cabo por el español JUAN CARRERO SARALEGUI (actual presidente de la Fundación S'Olivar) con el apoyo de 19 premios Nobel, todos los grupos políticos del Parlamento otras instituciones nacionales Europeo У muchas internacionales, como denuncia de los crímenes contra humanidad que es estaban produciendo en Ruanda y en el entonces Zaire (actualmente República Democrática del Congo) y intervención de la comunidad en el cual pedía una internacional para poner fin a los ataques a los campos de refugiados que estaban cometiendo los ejércitos de Ruanda, Uganda y otros aliados. Ayuno voluntario realizado delante de las instituciones europeas y el Consejo de Ministros de la Unión Europea en Bruselas. El ayuno estuvo a punto producirle daños físicos y psíquicos irreparables. Segundo.-El Ayuntamiento de Figueres, mediante un Decreto de Alcaldia de 25.1.2005, acordó la interposición de una querella criminal ante los tribunales que resultaran competentes por





razón de la muerte de Joaquim Vallmajo Sala. Tercero.- El alcalde presidente otorgó ante notario poderes especiales para pleitos. Cuarto. - El Ministerio Fiscal instó la admisión trámite de la querella interpuesta ante la Audiencia Nacional en el marco del Forum Internacional para la Verdad y la Justicia en el África de los Grandes Lagos, "limitada a la investigación de los hechos relacionados con la muerte de los ciudadanos españoles". De este hecho se puede desprender la voluntad del Estado español, a través de su Ministerio Público de investigar la muerte de los 9 ciudadanos españoles, entre ellos la muerte de los dos catalanes Joaquim Vallmjo y Flors Sirera. La posición del Gobierno español ha sido siempre favorable a la investigación y aclaración de los hechos, así al procesamiento en justicia de los presuntos responsables, según queda documentada por comparecencias del Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y sendas respuestas del Gobierno de España a diversas preguntas formuladas en el Congreso de los Diputados a lo largo de estos años. Quinto.- Después de casi 3 años de investigación judicial el Magistrado del Juzgado Central de Instrucción núm. 4 de la Audiencia Nacional, Sr. Fernando Andreu Merelles, decidió procesar a 40 militares de l'Armée Patriotique Rwandaises/Front Patriotique Rwandais como presuntos responsables de crimenes internacionales genocidio, crímenes contra la humanidad, crímenes de guerra y tortura, entre otros, resolviendo, por Auto de fecha 6 de febrero de 2008, emitir 40 órdenes de arresto internacional que han sido tramitadas a los sistemas internacionales de polícia INTERPOL y al sistema europeo SIRENE. El Consejo General del Poder Judicial, a través de su portavoz, pidió al dia siguiente, 7 de febrero de 2008, teniendo especialmente en cuenta que esta resolución judicial hacía referencia a víctimas españolas en Ruanda y en la República Democrática del Congo, toda la colaboración internacional para culminar el proceso judicial y la investigación iniciada. Sexto.- De entre los 40 procesados por el tribunal español, hay que destacar 9 procesados que ocupan lugares clave fuera de las fronteras de la mayoría de los cuales están directa indirectamente implicados en la muerte violenta del navatense JOAQUIM VALLMAJO SALA, la manresana Mª. FLORS SIRERA y sus compañeros de Médicos del Mundo, así como de las otras víctimas españolas: - Procesado nº 2: GENERAL MAYOR KAYUMBA NYAMWASA, actual embajador plenipotenciario ruandés en New Delhi, India. - Procesado nº 3: General de Brigada KARENZI KARAKE, actual segundo comandante de la Fuerza Híbrida de Mantenimiento de la Paz de la Organización de Naciones Unidas (ONU) - Unión Africana en Darfur (Sudán) denominada UNAMID. -Procesado nº 7: Teniente Coronel RUGUMYA GACINYA, cuyo último destino conocido fue el de Attaché Militar de la Embajada de Ruanda en Washington, en los Estados Unidos de América.-Procesado nº 12: Coronel ERIK MUROKORE, con último destino conocido en la República Democrática del Congo.- Procesado nº 13: Mayor DENIS KARERA, con residencia actual en California, en los Estados Unidos de América. - Procesado nº 24: General de Brigada WILSON GUMISIRIZA, adscrito a la Fuerza Híbrida de Mantenimiento de la Paz de la Organización de Naciones Unidas



(ONU) - Unión Africana en Darfur (Sudán) denominada UNAMID, con

última residencia conocida en Kampala (Uganda).- Procesado nº Capitán KARARA MISINGO, actualmente responsable verificación de desarme del Programa de la Organización de Naciones Unidas para el Desarrollo en Nepal, UNDP Katmandú, Nepal. - Procesado nº 31: Capitán FRANK BAKUNZI, adscrito a la Fuerza Híbrida de Mantenimiento de la Paz de la Organización Unidas (ONU) - Unión Africana en Naciones (Sudán)denominada UNAMID. - Procesado nº 34: Coronel CHARLES KARAMBA, adscrito a la Fuerza Híbrida de Mantenimiento de la de la Organización de Naciones Unidas (ONU) - Unión Paz Africana en Darfur (Sudán) denominada UNAMID. Séptimo. - Este Consistorio ha tenido conocimiento de la inminencia de la decisión que ha de tomar la Organización de las Naciones Unidas en estas fechas sobre la consideración o no de renovar contrato al General de Brigada KARENZI KARAKE, segundo comandante Fuerza Híbrida de Mantenimiento de la Paz de la Organización de Naciones Unidas (ONU) - Unión Africana en Darfur (Sudán) denominada UNAMID, contrato que finaliza el próximo mes de septiembre de 2008. Teniendo en cuenta los anteriores antecedentes, todos los grupos municipales del Ayuntamiento de Figueres proponen al Pleno del Ayuntamiento de Figueres la adopción de los siguientes acuerdos: Primero.-Manifestar el apoyo de este Consistorio a la investigación llevada a cabo por el Poder Judicial español en relación a los crímenes internacionales producidos en Ruanda y la República del Congo contra el conciudadano navatenses Democrática JOAQUIM VALLMAJO SALA, las otras 8 víctimas del resto del estado y víctimas ruandesas y congoleñas en base al principio de justicia universal y de personalidad pasiva aplicables según la normativa aplicable. Segundo.- Manifestar el apoyo de este Consistorio a las acciones pertinentes que el Gobierno de España haya realizado y pueda iniciar en el marco de sus competencias legales y compromisos nacionales internacionales para que los presuntos responsables de estos crimenes internacionales sean llevados ante la Justicia y los hechos sean convenientemente investigados y aclarados a través de un proceso justo y equitativo con todas las garantías procesales. Tercero.- Pedir al Gobierno de España para que de conformidad con la legislación nacional y los convenios internacionales firmados por el Estado Español inste a las Altas Autoridades de otros estados pertinentes la detención y entrega a las autoridades judiciales españolas de los 40 procesados por la justicia española y, muy particularmente, la detención del General Mayor KAYUMBA NYAMWASA, actual embajador plenipotenciario ruandés en New Delhi, India, presunto implicado directo en la muerte violenta del navatense JOAQUIM VALLMAJO SALA, así como de la otra víctima catalana, Mª FLORS SIRERA, y los otros dos cooperantes de Médicos del Mundo, según la resolución judicial antes mencionada, considerando que la inmunidad de la que goza como embajador afecta los actos realizados en la India en el ejercicio de su cargo como hechos tal, pero que tal inmunidad no es aplicable a criminales producidos fuera de la India con anterioridad a su nombramiento y, mucho menos, a crimenes internacionales que

afectan la humanidad en su conjunto y que son de vigencia internacional generalizada. Cuarto. - Pedir a la Unión Europea, a través del Estado español, para que sus estados miembros hagan todo lo legalmente y convencionalmente oportuno para ejecutar en el espacio europeo las 40 órdenes de arresto internacional antes mencionadas a través del sistema de entrega directa SIRENE, así como que la Unión Europea inste en todas las reuniones regionales e internacionales en las que participe como tal el cumplimientro sin dilación de la resolución judicial de un Estado miembro, como es España. Quinto.- Pedir a la Organización de las Naciones Unidas, a través de su Secretario General para que cese y separe de sus cargos que ocupan ante esta Organización internacional a las personas procesadas judicialmente detalladas en el antecedente Sexto, y en particular, el General de Brigada KARENZI KARAKE, el General de Brigada WILSON GUMISIRIZA, Capitán KARARA MISINGO, Capitán FRANK BAKUNZI y el Coronel CHARLES KARAMBA. Sexto. - Pedir a la Organización de las Naciones Unidas, a través de su Secretario General, para que, de conformidad con los convenios internacionales aplicables, (y en especial la Convención sobre prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas de fecha 13 de febrero de 1946, The Status of Forces Agreement firmado entre el Gobierno de Sudán y la Misión de Naciones Unidas-Unión Africana en Darfur de fecha 9 de febrero de 2008, así como el Acuerdo de Cooperación entre la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Internacional de Polícia Criminal- Interpol), se puedan hacer las gestiones oportunas y pertinentes para que las personas procesadas judicialmente que trabajan para la ONU y, en particular, el General de Brigada KARENZI KARAKE, el General de Brigada WILSON GUMISIRIZA, Capitán KARARA MISINGO, Capitán FRANK BAKUNZI y el Coronel CHARLES KARAMBA puedan ser entregadas a la Organización Internacional de Polícia Criminal- Interpol, a los efectes legales oportunos y para iniciar los trámites para su extradición a la justicia española, considerando que la inmunidad de la que gozan en sus cargos ante las Naciones Unidas afecta a los actos realizados en el Sudán y Nepal, respectivamente, en el ejercicio de sus cargos como tal, pero que tal inmunidad no es aplicable a hechos criminales producidos fuera del Sudán y Nepal con anterioridad a su nombramiento y, mucho menos, a crímenes internacionales que afectan a la humanidad en su conjunto y que son de vigencia internacional generalizada."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido este certificado de orden y con el visto bueno del alcalde presidente Santiago Vila Vicente.

Figueres, 21/de agosto de 2008

Visto bueno

Santiago Vila Vicente

